



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08801310500720200020200
DEMANDANTE: MARGELYS RONCALLO
DEMANDADO: SOCIEDAD CREPS; SOLIDARIAMENTE EDUARDO MURCIA Y BEATRIZ FERNANDEZ

Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual no se pudo celebrar la audiencia fijada para el día 24 de noviembre de 2022 por encontrarse su señoría de permiso conferido por la Sala Plena del Tribunal Superior del distrito Judicial de Barranquilla, bajo resolución No. 13.101 noviembre de 2.022. Pendiente para su reprogramación. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08801310500720200020200
DEMANDANTE: MARGELYS RONCALLO
DEMANDADO: SOCIEDAD CREPS; SOLIDARIAMENTE EDUARDO MURCIA Y BEATRIZ FERNANDEZ

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, siendo que la diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2022 no pudo celebrarse debido a estar la suscrita asistiendo al 40° Encuentro Nacional de Derecho Laboral y la Seguridad Social, bajo el permiso conferido por la Sala Plena del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se reprogramará la misma para la fecha más próxima posible, según la disponibilidad de la agenda del despacho, a fin de continuar el trámite natural del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero.- Reprogramar la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social para el día 08 de junio de 2023 a las 8:30 a.m. cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla 16/01/2023, se notifica auto de fecha
13/01/2023
Por estado No. 004____
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo